



Montevideo, 26 de enero de 2021

Nota N° 151/20

Intendencia de Salto

Sr. Intendente del Departamento de Salto, Sr. Andrés Lima

PRESENTE

De nuestra mayor consideración

La Sociedad de Arquitectos del Uruguay, con el ánimo de continuar contribuyendo al imperativo legal de *“mantener y mejorar la calidad de vida en la población, la integración social en el territorio y el uso y aprovechamiento ambientalmente sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales”* participó de las mesas temáticas organizadas por CENUR en el mes de noviembre, sobre las transformaciones territoriales que se están proponiendo para la ciudad de Salto.

En ese marco, entiende oportuno hacerle llegar lo considerado por sus asociados respecto a la revisión parcial del Plan Local de Salto y su microrregión.

En particular, la Comisión asesora de URBANISMO informa respecto a la puesta de manifiesto del avance de la revisión parcial del Plan Local de Salto lo siguiente:

1. La propuesta que motiva la revisión parcial del plan local vigente (Proyecto El Milagro) determina un cambio radical en el modelo territorial establecido por dicho Plan Local, con las consecuencias irreversibles sobre el territorio.
2. Sobre la duración del periodo para puesta de manifiesto del documento de avance (29dic-29ene) entiende que en el actual contexto de pandemia, no es apropiada para una efectiva participación de la población, tal como requiere la Ley 18.308, por lo que sugiere en tal caso, una extensión de esta por lo menos de dos meses más.

La Sociedad de Arquitectos, manifiesta su adhesión a la preocupación de amplios sectores de la sociedad de Salto

En este contexto, aspira que la Intendencia sostenga su compromiso de orientar el uso y manejo del territorio departamental a través de decisiones de planificación ambientalmente sustentables, con cohesión territorial y equidad social y la más amplia participación ciudadana, que por otra parte rigen en su orden legal departamental, a través de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial Departamentales vigentes.



Asimismo, consultada la Delegada departamental de SAU Salto, emitió el documento que se transcribe para su conocimiento:

“ Salto, 21 de enero de 2021

Ante la puesta de manifiesto de la revisión “parcial” del Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Salto y su Microrregión, la Comisión Directiva de la Delegada Salto de SAU, entiende necesario plantear algunas consideraciones.

*La Intendencia a través de la política urbana es quien debe conducir el desarrollo del territorio. En este marco de planeamiento o planificación urbana, definida como el conjunto de acciones político-administrativas por parte de esta, en materia de política urbana y territorial, para ser efectiva y concreta, debe ir acompañada de **instrumentos y normativas** que tomen las estrategias de desarrollo del territorio, en el marco de los distintos intereses de los grupos sociales. En términos territoriales, la desigualdad se expresa en el acceso a los bienes y servicios públicos que brinda la ciudad, por eso el principal objetivo es el redistributivo.*

*Es necesario pensar en la planificación, abrir las posibilidades de crecimiento e inversión, siendo esto un proceso complejo donde intervienen actores múltiples e intereses diversos. Gestionar el territorio implica: planificación, gestión, recuperación de plusvalías y redistribución de esta en el territorio, regulado por la **Ley de Ordenamiento territorial 18.308**.*

Es para nosotros, la Delegada Departamental Salto, un deber estudiar el documento puesto de manifiesto, que, si bien se trata de un avance, nos plantea una revisión “parcial” del Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Salto y su Microrregión. Dicho Plan fue elaborado a través del transcurso de varios Gobiernos Departamentales, lográndose así un Modelo de Desarrollo Territorial actualmente vigente.

La puesta en funcionamiento del Plan cumplió las instancias de exposición y desarrollo ante la sociedad, necesarias para la elaboración de dichos instrumentos, como lo son las consultas públicas y su difusión. Comprendemos la importancia que implican la decisión de caracterizar el suelo rural como suburbano y el riesgo de que se considere mayoritariamente su valor en criterio tributario, al ser potencialmente una fuente de recursos financieros del Gobierno Departamental.

El sector del territorio a ser considerado dentro de la revisión del Plan está localizado próximo a la ciudad de Salto, al Sur del By pass de Ruta 3. Dentro del marco de las modificaciones que se plantea el Gobierno actual de la Intendencia de Salto nos preocupa:

- *La dificultad que presenta la ubicación de los padrones que se verán beneficiados/afectados por la modificación del Plan, debido a la superposición a la trama urbana del By pass de Ruta Nacional, principal vía de comunicación Local, Nacional e Internacional en el Norte del País.*
- *La recalificación del suelo rural para emprendimientos urbanos de gran porte, que a la fecha no se especifican.*
- *La dimensión del sector que representa el 20% del área urbana actual de la ciudad de Salto.*
- *La falta de definición respecto a los usos y actividades a desarrollar.*
- *La etapabilidad planteada.*



- *El retorno de las valorizaciones (plusvalías)*
- *Que se respete la metodología de la revisión de los planes establecida en la LOT 18.308*

En suma, entendemos que una vez más se debería aceptar la complejidad del territorio, la diversidad de los actores involucrados, en el entendido de que la participación ciudadana cobra un rol fundamental para su elaboración y la recuperación de plusvalías resulta clave para la redistribución del acceso de los bienes y servicios que brinda la ciudad. “

Atento a estos comentarios, esperamos conceda la prórroga solicitada, y sin otro particular por el momento, saludamos a Ud. quedando a disposición para nuevos intercambios.

Arq. Stella Zuccolini
SECRETARIA GENERAL

Mag. Arq. Natalia Brener
PRESIDENTA